

LEY DE EMBAJADAS

PREÁMBULO

Por la seguridad de la honestidad política, para garantizar la veracidad y la falta de falsedad en ella y para garantizar el reconocimiento legal troncopañol y la legitimidad de las embajadas de las micronaciones en Troncopaña, el rey ha decidido redactar en 2 de febrero de 2016 una ley reguladora de los permisos para abrir una embajada.

TÍTULO I. SOBRE EMBAJADAS YA ABIERTAS EN EL MOMENTO DE LA REDACCIÓN DE ESTA LEY.

Artículo 1º La micronación de los Estados Unidos Socialistas de Persico queda exenta de todo lo mencionado en el TÍTULO II de esta ley.

Artículo 2º Se otorga reconocimiento y legitimidad a la embajada de los Estados Unidos Socialistas de Persico en Troncopaña, situada en la dirección web <https://sites.google.com/site/embajadasdetroncopanya/embajadas/EEUU-Persico>. Por lo que no hará falta reconocerla de nuevo como marca el TÍTULO II.

Artículo 3º El TÍTULO I quedará anulado en el caso de que se cerrare la embajada de los EEUUSS de Persico en fecha posterior a la firma de esta ley. Y, por tanto, si esta se volviera a abrir, este proceso se regiría según el TÍTULO II de este texto.

TÍTULO II. SOBRE EMBAJADAS FUTURAS, POSTERIORES AL MOMENTO DE REDACCIÓN DE ESTA LEY.

Artículo 4º Los permisos de apertura de embajadas deberán, antes de abrirla, estar reconocidos en los tratados diplomáticos que se firmaren.

Artículo 5º Para que una embajada tenga validez legal en Troncopaña esta deberá estar reconocida en un *Certificado de Validez Legítima de Embajada*; el cual será firmado por el rey y no necesitará de sello del gobierno a menos que se firmare de forma digital. En este certificado deberán aclararse los siguientes aspectos:

1. Nombre de la micronación poseedora de la embajada,
2. Fecha en la que se firmare y nombre del tratado diplomático que se aclarare,
3. Fecha –y hora, si se quisiere especificar– en la que se otorgaría el permiso de administración de la embajada y
4. Referirse a esta ley para aclarar el por qué se debe redactar el certificado.
5. Aclarar que el certificado otorga validez legal, reconocimiento y legitimidad en Troncopaña.
6. Otorgar el permiso para abrirla y para poseerla indefinidamente.

Firma del rey:

X

Jordi Solsona Sanjuan
Rey de Troncopaña

Sello del Gobierno:



5/2/2017